

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 65

VIERNES 16 DE MARZO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 824

En el día de la fecha regreso a esta capital, haciéndome cargo del mando de la provincia y cesa el Secretario General del Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 15 de Marzo de 1945.
—El Gobernador Civil, José Macián.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 9.991-1
Núm. 785

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Andrés Cabrera Valero, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia, una instancia fecha 5 de Julio de 1943, solicitando se le concedan 120 pertenencias de la mina denominada «Auxiliadora» de mineral bismuto, sita en el término de Pozoblanco y paraje denominado Solana de Cojetero, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Agosto de 1943, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte de un pozo de agua potable que se encuentra dentro del huerto de don Antonio Romero y Romero, vecino de Villanueva de Córdoba, distando 21 metros del ángulo N. O. de la pared del citado

huerto. Desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 400 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca Este, 600 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca Sur, 1.000 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca Oeste, 1.200 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca Norte, 1.000 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca Este, 600 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 120 pertenencias solicitadas.

Este registro minero se tramita como permiso de investigación, por no haberse acogido el solicitante a lo prescrito en el artículo 72 de la Nueva Ley de Minas de fecha 19 de Julio de 1944, habiendo cumplimentado todo lo dispuesto en los apartados 1.º), 2.º) y 3.º) de la citada Ley de Minas en su artículo 10.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la mencionada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo citado de la Ley, los que se crean con derecho a ello.

Córdoba 22 de Febrero de 1945.—
El Ingeniero jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.225

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Septiembre de 1944.

Sesión del día 4

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior respectiva al 30 de Agosto.

Aprobar un decreto de la Alcaldía suspendiendo de empleo y sueldo a un Guardia municipal en tanto dura la tramitación del expediente que ha de seguirse al mismo.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Ferias y Festejos interesando que se autorice al señor Alcalde para librar las cantidades necesarias con destino a la organización de la velada de la Fuensanta y Feria de Otoño.

Designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de una plaza de Inspector de la Guardia municipal, vacante en la actualidad.

Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el señor Ingeniero municipal para la pavimentación con loseta asfáltica de la calle García Lovera.

Aprobar un presupuesto relativo a la adquisición de mobiliario con destino al Juzgado Municipal número uno.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Domingo Campos del Santo contra el acuerdo de la Alcaldía imponiéndole una sanción por defraudación del arbitrio sobre alcoholes.

Eximir del pago del arbitrio sobre Inquilinatos al contribuyente don Antonio Ortiz Clot, por ser beneficiario dentro de la segunda categoría, de la Ley sobre protección a familias numerosas.

Conceder una cantidad a don Salvador Gómez García, Bombero municipal que se accidentó en el servicio sufriendo una lesión en la vista, al objeto de desplazarse a Granada para someterse a tratamiento médico.

Autorizar a don Carlos Moreno Usasola y doña Esperanza Roldán Castro para la apertura de sus establecimientos.

Conceder un aparato ortopédico a don José de Dios Cruz, una faja a Luisa Martínez Prieto y unas gafas a

Secorro Medina González, por ser todos ellos pobres de solemnidad.

Conceder a 19 solicitantes el carnet necesario para gozar de los servicios de la asistencia pública domiciliaria.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor interventor municipal para satisfacer las obligaciones del presupuesto durante el actual mes de Septiembre.

Aprobar cinco cuentas del Recaudador municipal por los conceptos de contribuciones especiales giradas por las obras de pavimentación y acerado de las calles Pastores y Cabrera; arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, derechos o tasas por parada de carruajes de alquiler, derechos o tasas por prestación del servicio de alcantarillado y visitas realizadas por los Médicos de la Casa de Socorro a individuos lesionados por accidentes de trabajo y salidas de urgencia.

Aprobar las cuentas de la Compañía Anónima Mengemor por el flúido consumido con motivo de la Feria de Nuestra Sra. de la Salud e instalación, levantamiento y guarda de las líneas de alimentación para el alumbrado extraordinario y por el Impuesto de Usos y Consumos de dicho alumbrado extraordinario.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 11

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 4.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo que sea nombrado hijo adoptivo de ésta ciudad, el señor Coronel del Regimiento de Artillería núm. 42, de Guarnición en esta Plaza, don Manuel Aguilar Galindo y Aguilar Galindo.

Distribuir en préstamo entre labradores necesitados, la cantidad que en efectivo dispone el Pósito de Córdoba administrado por este Excelentísimo Ayuntamiento.

Autorizar a la Alcaldía para que formalice la correspondiente escritura de compra-venta de unas parcelas situadas en la Puerta del Rincón, para incorporarlas a la casa número 2 de la Plaza de Colón.

Aceptar el fallo recaído en el expediente instruido a dos vigilantes del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios por faltas cometidas en el servicio y asimismo la resolución recaída en otro expediente instruido a un jardinero municipal por faltas realizadas en el desempeño de su cargo.

Adjudicar en virtud de subasta a don José Domínguez Benítez, la contrata de las obras de pavimentación de la calle Braulio Laportilla.

Aceptar el acta que eleva la Junta municipal de Solares proponiendo las modificaciones a introducir en el Registro correspondiente, en virtud de las reclamaciones que se han producido durante el plazo de exposición al público del expediente respectivo.

Estimar la reclamación de don Cristóbal Zaragoza Marín sobre el arbitrio de inquilinatos.

Acceder a la solicitud de don Manuel Navas Barbudo interesando la recepción definitiva de las obras ejecutadas por la Entidad Uralita S. A. para la traída de las aguas del Venero La Torrecilla a los depósitos de Santa Emilia, por haber cumplido las condiciones que le fueron exigidas y asimismo la devolución del resto de la fianza constituida para garantizar referidas obras.

Conceder la jubilación en su cargo por haber cumplido la edad reglamentaria, al Vigilante del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios don José Castillejo Rodríguez.

Otorgar una subvención a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Pasión y Hermandad de Nuestra Sra. del Tránsito, para ayuda de los gastos ocasionados con motivo de la procesión celebrada el día de su Virgen titular, y otra subvención a la Comisión organizadora de los festejos de la Virgen de los Faroles.

Autorizar a don Antonio Martínez Martín, don Luis Díaz Gallarzun y don Francisco Arévalo Carmona, para instalar motores en sus respectivas industrias.

Autorizar asimismo a don José Gómez Ortega para instalar un motor para extracción de aguas en el huerto de San Juan de Dios, próximo al Matadero Público.

Librar a los Inspectores de Arbitrios el tanto por ciento que les corresponde por sanciones impuestas a varios industriales de esta capital por infracción de exacciones municipales.

Autorizar a nueve solicitantes para ejecutar obras en diferentes edificios de la capital.

Autorizar a don Eugenio Begué Garrido y a doña Antonia Benítez Moreno para la apertura de sus establecimientos.

Conceder los aparatos ortopédicos que necesitan para alivio de las enfermedades que padecen a dos vecinos pobres de la capital.

Conceder a 21 solicitantes el carnet necesario para gozar de los servicios de la Beneficencia municipal domiciliaria.

Remitir a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio el descubierto que resulta de las multas impuestas por la Alcaldía durante el pasado mes de Abril.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración, y las de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 18

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, respectiva al día once.

Conceder inhumación perpetua y gratuita en una bovedilla del Cementerio de San Rafael, al que fué Auxiliar administrativo, don Lázaro Cepas Carpio.

Prorrogar hasta el día 30 del mes en curso, el plazo voluntario para satisfacer las cuotas referentes en distintos arbitrios municipales.

Declarar nulos en 31 de Diciembre todos los carnets de Beneficencia municipal al objeto de inscribir en el correspondiente padrón solamente a las personas que no figuren en el Régimen del Seguro Obligatorio de Enfermedad y reunan los requisitos que al efecto se señala.

Aprobar las matrículas formadas por el Negociado respectivo para la exacción en el presente ejercicio de los derechos o tasas por ocupación del suelo de la vía pública, con folios, marquesinas, etc., y sobre escaparates, vitrinas, muestras, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

Quedar enterada que en la vacante producida por dimisión de don Felipe Pascual Ager del cargo de médico interino de asistencia pública domiciliaria del Distrito 18 de esta capital, ha sido designado el facultativo don Francisco Carbonell Trillo Figueros.

Conceder prórroga de incorporación a filas a los mozos José Rodríguez Jurado, y Manuel Baños Alcalde, de los reemplazos de 1941 y 1944, respectivamente.

Aprobar los presupuestos relativos a la adquisición de gorras de uniforme, para los Vigilantes del Resguardo de Arbitrios, y para la adquisición de un estante para el negociado municipal de Cementerios.

Aprobar la segunda certificación de las unidades de obras ejecutadas por el contratista de las de pavimentación del acerado de las calles Hermanos López Dieguez, Francisco del Rosal y otras.

Desestimarse el recurso de reposición interpuesto por don Aurio Espinosa de los Monteros contra el

acuerdo de la Comisión Permanente, de 31 de Julio último.

Aceptar otro recurso de reposición interpuesto por don Faustino Tocado Equinas, en su nombre y en el de su hermano don Emilio, contra el acuerdo de la Comisión municipal Permanente que denegó su solicitud de que no sea afectado el solar de su propiedad, sito en el camino viejo de Almodóvar, con la nueva alineación aprobada.

Reintegrar a don Antonio Barroso Losada la suma ingresada como propietario de la casa número 28 de la calle de Osario, por el concepto de contribuciones especiales referentes a las obras de pavimentación y acerado de la citada vía.

Reducir en un cincuenta por ciento las cuotas que vienen satisfaciendo varios contribuyentes por el arbitrio sobre Inquilinatos, por ser beneficiarios de la Ley de protección a familias numerosas.

Declarar exento de satisfacer el mismo arbitrio al Guardia civil don Nicolás Orellana Guerrero.

Recabar de la Empresa suministradora de energía eléctrica de instalación de alumbrado en el Pasaje de Ruiz Armenta y calle Mariano de Cavia.

Autorizar con las condiciones que se señala, al Director Gerente de la Empresa Española «La Universal», a instalar buzones de correo de alcance en distintos lugares de ésta capital.

Autorizar a doña Manuela Gómez Aguado y don Rafael Bocero para efectuar obras en edificios de esta capital.

Incluir en el Padrón de Habitantes de este término municipal juntamente con sus familiares, a los solicitantes don Rafael Medina Mata, don Salvador Cubero Lucena y doña Rosario del Pino Gómez.

Conceder aparatos ortopédicos para alivio de las enfermedades que padecen a dos vecinos pobres de esta capital.

Otorgar a doce solicitantes el carnet necesario para gozar de los servicios de la Asistencia pública domiciliaria.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se realizan por el sistema de administración, y las de cuentas favorablemente informadas por los negociados respectivos.

Sesión del día 25

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior respectiva al día 18.

Que por las Oficinas técnicas de la Corporación se redacten con carácter de urgencia un proyecto de construcción de viviendas ultrabarratas y un grupo de viviendas protegidas.

Designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para proveer en propiedad y con arreglo a las disposiciones vigentes, seis plazas de Auxiliares del Cuerpo Adminis-

trativo de Empleados de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Designar al Sr. Teniente de Alcalde don Francisco Cabrera Perales para presidir el Tribunal del concurso para proveer en propiedad la plaza de Inspector del Servicio de Limpieza y riegos.

Aceptar el fallo recaído en los expedientes instruidos a un Inspector y Vigilante del Cuerpo del Resguardo de arbitrios y a un guardia municipal, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Estimar la reclamación promovida por don Quiterio Rodríguez Pérez por el arbitrio sobre Inquilinatos y derechos sobre recogida de basuras.

Reintegrar a don José Campa García la cantidad abonada indebidamente por el arbitrio sobre inquilinato y derechos por recogida de basuras.

Autorizar a don Ramón Morera Ruiz para construir un horno de cal en la carretera de Espejo.

Conceder la jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria al Vigilante del Resguardo de Arbitrios don Francisco Sanz Pérez.

Autorizar a nueve solicitantes para ejecutar obras en diferentes edificios de la capital.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal juntamente con sus familiares, a treinta y dos solicitantes.

Conceder a once pobres de esta capital el carnet necesario para gozar de los servicios de la asistencia pública domiciliaria.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración, y las de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión municipal Permanente en la sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre del presente año, disponiendo al propio tiempo que una copia autorizada de dicho documento se remitiese al Excelentísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 65 de la vigente Ley Municipal, y que otra copia se fijase en el tablón de anuncios de éstas Casas Consistoriales.

Córdoba 14 de Noviembre de 1944. - José Carretero. - V.º B.º Alcalde, A. Luna.

VILLA DEL RIO

Núm. 757

Don Mauricio García López, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

Hago saber: Que hallándose minado el padrón rectificado de habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo prescrito en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de man-

to al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Villa del Río a 8 de Marzo de 1945.
- El Alcalde, Mauricio García.

ESPEJO

Núm. 758

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espejo provincia de Córdoba, hace saber:

Que ignorándose el paradero del mozo número 24 del Alistamiento de este Municipio para el reemplazo de 1942, Juan Delgado García, hijo de Juan y de Francisca, natural de Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla, de 23 años de edad, de ejercicio cabrero, se cita por el presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, el día 2 del próximo mes de Abril, a las doce horas, con el objeto de revisarle la clasificación de separado temporal del contingente anual que le fuera asignada en la 1.ª revisión, efectuada en el año 1943; apereciéndole con la declaración de prófugo si no se personara al indicado acto.

El último domicilio conocido del expresado mozo fué en Lora del Río (Sevilla) calle San Sebastián, número 15, a cuya Alcaldía fueron enviadas las respectivas citaciones para el acto de la revisión, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 19 de Febrero próximo pasado, y para la sesión de incidencias de la misma, que se efectuó el día 5 del mes actual, las cuales citaciones no han podido practicarse por hallarse el interesado ausente de dicha población y desconocerse su paradero, según ha participado el Sr. Alcalde de la misma.

Espejo a 8 de Marzo de 1945. - El Alcalde, A. Lucena.

BELALCAZAR

Núm. 797

El Alcalde de esta villa de Belalcazar (Córdoba), hace saber:

Que formuladas y rendidas las cuentas anuales de ordenación, Depositaria y Administración del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1944, quedan expuestas al público, juntamente con la liquidación del Presupuesto del mencionado ejercicio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más para que a tenor del artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, puedan ser examinadas por los habitantes del término y formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Belalcazar 12 de Marzo de 1945. - El Alcalde, A. Trucios.

DOÑA MENCIA

Núm. 759

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veintiocho de Febrero del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de gastos de obras municipales y otras obligaciones que tienen una consignación insuficiente por medio del superávit del ejercicio anterior queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Doña Mencía a 5 de Marzo de 1945. - El Alcalde, Francisco Blasco.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 776

Don Antonio Medialdea Calpena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que para cumplimiento de lo acordado por esta Corporación Municipal en sesión celebrada con fecha 8 de Febrero del año en curso, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Octubre de 1939, sobre provisión de la Plaza que en la actualidad se encuentra vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, a virtud de fallecimiento de su titular, se saca a concurso, previo examen de aptitud; y por turno de rotación comenzando por el de mutilados, según se establece en los apartados e) y b) del artículo 9º de dicha Orden, la siguiente:

Una plaza de Ordenanza del Dispensario Antipalúdico, con asignación anual de 3 000 pesetas.

Los concursantes deberán reunir las condiciones mínimas siguientes:

Haber cumplido los 21 años sin exceder de 45; no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por este, todo ello acreditado mediante las oportunas certificaciones.

Los concursantes que desempeñen interinamente la Plaza que vayan a proveerse, serán admitidos al concurso aún cuando rebasen el máximo de dicha edad, prevenida en el artículo 4.º de la repetida Orden, a tenor de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 5 de Junio de 1942.

El examen de aptitud consistirá en dos ejercicios: Uno, teórico, que habrá de versar sobre conocimientos

de cultura general y de la especialidad de la Plaza concursada, y otro, escrito-práctico, referido a determinar las condiciones de los concursantes sobre ortografía, aritmética elemental y redacción de documentos.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorios, no pudiendo ser aprobados más individuos que los de plazas vacantes.

El plazo de presentación de documentaciones será de 30 días naturales contados a partir del siguiente al en que sea inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comenzando el primer ejercicio el siguiente hábil al en que concluya indicado término, cuyos extremos se anunciarán con la antelación debida.

El Tribunal se constituirá en representación del Ayuntamiento por el Alcalde o Concejal, en quien delegue y el funcionario que ejerza de Secretario, que lo será también del Tribunal, a más de las representaciones que se determinan en el artículo 12 de la Orden Ministerial sustantiva.

No se exigirá cantidad alguna en concepto de derecho, por cuanto la plaza a proveer corresponde a la categoría de subalternos.

Almodóvar del Río a 10 de Marzo de 1945. - Antonio Medialdea Calpena.

LUCENA

Núm. 760

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que desde el día de mañana hasta el 16 del próximo mes de Abril ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobranza de los arbitrios sobre inquilinatos, bebidas y carnes en la zona libre, alcantarillado, explotaciones de fincas urbanas e industriales, rodaje o arrastre de vehículos, letreros, muestras o anuncios visibles desde la vía pública, parada de carruajes de carruajes de alquiler, vigilancia higiénico-sanitaria, y de seguridad de establecimientos, kioscos y aparatos automáticos de venta instalados en la vía pública y casinos y círculos de recreo, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas del primer trimestre y primer semestre del ejercicio actual en la oficina de Recaudación de este Municipio, todos los días hábiles y horas de diez a catorce en los treinta primeros y de diez a catorce y quince a diez y nueve en los diez últimos; quedando conminados con el 20 por 100 de recargo y la ejecución de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento que el presente edicto, si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago; advirtiéndoles que si lo hacen del 27 del mismo mes de Abril al 6 de Mayo siguiente, solo satisfarán el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al veinte pasada esta última fecha, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lucena 7 de Marzo de 1945. - M. Delgado.

VILLARALTO

Núm. 767

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 25 de Febrero ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Eulalio Fernández López.
Don Alfonso Delgado López.
Don Manuel Ramón Sánchez Sánchez.

Don Manuel Gómez Godoy.
Don Hilario Gómez Gómez.

PARTE PERSONAL

Parroquia Unica

Don Gregorio Sánchez Peralvo.
Don Julián Arias Fernández.
Don Julián Calvo Manzano.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Villaralto a 8 de Marzo de 1945. - El Alcalde, Enrique Fernández. - P. A. del A. P. El Secretario, D. Muñoz.

SANTA EUFEMIA

Núm. 773

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 2 del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Manuel Moyano Ruiz.
Don Francisco A. Ruiz Camara.
Don Enrique Fernández Daza.
Don Demetrio Bautista Moreno.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don José García Jurado, Cura párroco.

Don José Romero Ruiz.
Doña Eugenia Mora Domínguez.
Don Florencio Redondo Navas.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Santa Eufemia a 6 de Marzo de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible. - P. A. del A. P., El Secretario, Firma ilegible.

GUADALCAZAR

Núm. 770

Don Pedro Salazar López, presidente de la Junta General del Repartimiento de utilidades de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber Que terminade por esta Junta el Repartimiento General de utilidades, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para el ejercicio actual, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días hábiles, a los efectos de los artículos 510 y 511 del indical Estatuto.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcazar 5 de Marzo de 1945.
-El Presidente, Pedro Salazar.

PEDRO ABAD

Núm. 772

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia en gestión celebrada el día 11 de Febrero anterior conoció la cuenta de Presupuesto del ejercicio de 1944, rendida por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento en cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes y a tenor de lo que dispone el artículo 579 del vigente Estatuto municipal y 126 de su Reglamento de Hacienda por unanimidad acordó se exponga la misma al público con sus justificantes durante el plazo de quince días con el fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y durante dicho plazo y otro de los ocho días siguientes al mismo formular contra dichas cuentas las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 10 de Marzo de 1945.
-Alfonso Rojas.

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 774

Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose terminado la reclificación del padrón de habitantes de este término referente al día 31 de Diciembre de 1944, queda expuesto al público el correspondiente apéndice en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento desde el día primero al quince del próximo mes de Abril, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones correspondientes.

Peñarroya-Pueblonuevo 8 de Marzo de 1945. -Isidro Márquez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 823

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de primera Instancia número uno de esta capital.

En virtud del presente hago saber:

Que en autos ejecutivos a instancia de don José López Hornero contra don Alfonso Galán Porras he acordado sacar a pública primera subasta para su venta los semovientes siguientes.

Una vaca holandesa de cinco años en.....	1.750,00
Otra vaca holandesa de cuatro años en.....	1.500,00
	<hr/> 3.250,00

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día TREINTA Y UNO DEL ACTUAL Y HORA DE LAS ONCE, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos semovientes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Dado en Córdoba a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. - Antonio de la Riva Crehuet.
-El Secretario, José María Cortázar.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 761

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se tramita sumario con el número 46 de 1944 en el que ha sido intervenida la caballería que a continuación se reseña, que por ahora se ignora quien sea su legítimo propietario, invitando por tanto a quien le corresponda ser dueño se presente ante este Juzgado acreditando su legítima pertenencia, rogando al propio tiempo a todas las autoridades procedan a la práctica de diligencias en averiguación de quien sea su legítimo propietario.

Mu'o raza andaluza, 14 años, 1'59 metros alzada, castaño, accidentales costillares y cinchera lado derecho, cicatrices en cuello, hombros y traba manos, hierro Fénix V. 1 en espaldilla izquierda.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente.

Dado en Priego de Córdoba a 8 de Marzo de 1945.—Diego Egea.—El Secretario, José Casas.

LA RAMBLA

Núm. 763

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los cerdos que a continuación se expresan propios de don Rafael Lovera Lucena, a quien le fueron sustraídos el día 4 de los corrientes, del sitio Las Angosturas, término de esta ciudad.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, con el número 19 de 1945.

Dado en La Rambla a 8 de Marzo de 1945.—José del Rosa.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Cinco cerdos, de unas dos o tres arrobas, con una mosca en la oreja izquierda y dos rajás en la oreja derecha colorados.

BUJALANCE

Núm. 779

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una barra de hierro dulce de cincuenta centímetros de altura y veinticinco de diámetro con un agujero en el centro de unos cinco centímetros, en la parte baja tiene dos taladros, con un peso aproximado de ciento veinticinco a ciento cincuenta kilos y en caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Bujalance a 10 de Marzo de 1945.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

ALGECIRAS

Núm. 775

Don Juan Gallardo Santos, Teniente Juez Instructor de la Agrupación de Automovilismo de la Zona Sur.

Por medio de presente se notifica a Francisco Muñoz Alvarez, paisano militarizado que fué de estos servicios, que el Excmo. Sr. Capitán General de esta Región por decreto dictado en las diligencias previas número 77 de 1942 instruidas con motivo de lesiones sufridas por el mismo, ha resuelto dar por terminadas las mismas sin declaración de responsabilidad.

Y para que sirva de notificación al mismo, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente en Algeciras a 9 de Marzo de 1945.—El Teniente Juez Instructor, Juan Gallardo.

POZOBLANCO

Núm. 781

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un caballo de 20 años, altura regular, tordo claro y el hierro V-2 en malga izquierda; sustraído la noche del 23 al 24 del pasado mes de la finca Hondonada, término de Villanueva de Córdoba y propio de Pedro Muñoz Escribano, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 20 de 1945.

Dado en Pozoblanco a 8 de Marzo de 1945.—Pascual Ruiz.—El Secretario, Luis Etcheverría.

POSADAS

Núm. 780

Don Rafael Contreras de la Paz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber a Rosario Romero Jiménez, Rosario Amaya Moreno y Dolores Fernández Castro, que dijeron tenían su domicilio en Córdoba, calle Postrera 25 Barrio de Chinales, Puerta de Sevilla y Puerta de Sevilla respectivamente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, la primera como fiadora que fué de los procesados Ramón Romero Heredia y José Romero Jiménez, la segunda de Antonio García Jiménez, que de conformidad con lo que preceptúa el artículo 534 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal y dentro del plazo de diez días, presenten en los extrados de este Juzgado a los referidos procesados, con la prevención de que si no lo verifican, de conformidad con lo que ordena el artículo 535 de la misma Ley, se adjudicarán las fianzas de 2.000 pesetas que para garantizar la libertad de mencionados procesados tienen prestadas ante este Juzgado, a favor del Estado.

Así lo tengo acordado en el ramo de prisión respectivo del sumario número 120 de año 1944, sobre hurto de caballerías.

Dado en Posadas a 10 de Marzo de 1945.—R. Contreras.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes de derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 799

SEPULVEDA TENA, Catalina, hija de José y de Josefa, natural de Villanueva del Duque, de estado soltera, profesión ninguna, de 24 años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por abandono comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba 13 de Marzo de 1945.—El Secretario, P. H. Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Riva.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA